Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 575298 –575518 - Ciudad del Este - Paragua

DECANATO

Resolución N° 77/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA "EL PUMA DEL ESTE S.A." PARA LOS SEVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE POR EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2011.

Ciudad del Este, 18 de marzo de 2011

Visto: El llamado a Contratación Directa con N° 207367 (PAC) para los Servicios de Seguridad y Vigilancia, el Informe de Evaluación N° 01//2011 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía, la Adenda Nº 01/2011 de prorroga del presente llamado y;

Considerando: Que la empresa "EL PUMA DEL ESTE S.A.", ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación, y conforme al artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 34 de la misma Ley, y al inciso "g" del Art. 39 de la Ley 250/03, en las condiciones estipuladas, corresponde la adjudicación del llamado, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con Nº 207367 (PAC) a la empresa "El Puma del Este S.A." para los servicios de "Seguridad y Vigilancia" a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2º: **Autorizar** la suscripción del contrato a la Empresa adjudicada, "El PUMA DEL ESTE S.A." para los Servicios de Seguridad y Vigilancia, a la Facultad de Filosofía – UNE, por el ejercicio presupuestario 2011, a partir del 21 de marzo de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, por un monto total contratado de Gs. 74.700.000 (guaraníes setenta y cuatro millones setecientos mil).

Artículo 3°: **Imputar** a los Objetos de Gastos 280 "Otros Sevicios en General" de la Fuente de Financiamiento 10.

Artículo 4º: **Contemplar** las condiciones del servicio en el contrato respectivo.

Artículo 5º: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA SECRETARIA GENERAL CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Paola Sanchez Colmán
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE CONSEJO DE FACULTAD DECANA CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana